

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LAST MILE CO, S. DE R.L DE C.V” (NEXUS EXPRESS & LOGISTICS), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y POR OTRA PARTE “EL REMITENTE” Y/O “EL CLIENTE” MISMOS DATOS SE ENCONTRARAN EN LA GUIA, MISMOS QUE NOS OBLIGAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. Declara EL PROVEEDOR que:

a) Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según consta en Escritura Pública mediante Instrumento núm. 893 (Ochocientos noventa y tres), Volúmen núm. 17 (Diecisiete), de fecha 18 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Quiñones Illades, Notario Público núm. 31 de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico núm. 2021078858, de fecha 21 de octubre de 2021.

b) Su representante acredita su personalidad con la \_\_\_\_\_ a mediante Instrumento núm. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, mismas facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha.

c) Su domicilio para efectos de este contrato es el situado en Calle Juan Alvarez Número 1703, Colonia Tomás Aquino, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California C.P 22414, tiene como Registro Federal de Contribuyentes LMI210618AC1.

d) Dentro de su objeto social se encuentra: a) La prestación de servicios de coordinación de logística, mensajería y paquetería, de distribución, almacenaje y entrega de paquetes en el país.; b) La recolección, ensobretado, etiquetado, envío y entrega a domicilio, con o sin acuse de recibo de toda clase de mensajería, materiales, productos, objetos y documentación, ordinaria y extraordinaria, local, regional, nacional y en el extranjero por vía terrestre.; c) La prestación de servicios profesionales de entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería a personas físicas y morales, ya sea a nivel nacional e internacional. Entre otros.

### 2. Declara EL REMITENTE/ EL CLIENTE que:

2.1 Llamarse como ha quedado plasmado en la GUÍA.

2.2 Es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

2.3 Tiene su domicilio el señalado en los datos de la GUÍA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, en los términos señalados en la GUÍA la cual se sujetará a las siguientes:

## DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, los significados de las siguientes palabras o términos, con independencia de su uso en plural o en singular, serán los siguientes:

1. **REMITENTE.**- Es la persona que adquiere la GUÍA, es la persona que envía el servicio de mensajería y paquetería.
2. **DESTINATARIO.**- Es la persona a quien va dirigido el ENVÍO de acuerdo con los datos asentados por el remitente en la GUÍA.
3. **RECEPTOR DEL ENVÍO.**- Persona física, mayor de edad que recibe el ENVÍO en el domicilio de destino y quien firma la entrega.
4. **GUÍA.**- Es el documento numerado que expedirá EL PROVEEDOR a EL REMITENTE, en el que hará constar, entre otros datos: la identidad y domicilios de EL REMITENTE y de EL DESTINATARIO la fecha de impresión de la GUÍA.
5. **ENVÍO.**- Es el sobre o paquete adecuadamente embalado y rotulado, el cual será transportado y entregado por EL PROVEEDOR en el DOMICILIO SEÑALADO COMO DESTINO, ya sea de manera Terrestre o Vía Aérea.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**-EL PROVEEDOR se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVÍO en el domicilio del DESTINATARIO en los términos descritos en el comprobante de pago de la GUÍA, ya sea de manera Terrestre o Aérea Nacional.

**SEGUNDA. PRECIO.**-EL REMITENTE se obliga a pagar al PROVEEDOR por los SERVICIOS prestados, las tarifas vigentes al momento del ENVÍO, mismas que están a disposición de EL CONSUMIDOR en cada punto de venta o en la página web <https://nexuspaqueteria.com>, que se determinan considerando el lugar de origen y destino, el peso volumétrico o el peso de la masa del paquete (Peso Volumétrico (kg)=(Largo (cm) x Ancho (cm) x Alto (cm))/5000), lo que resulte mayor.

**TERCERA. PLAZO DE ENTREGA.**- EL PROVEEDOR se obliga a entregar puntualmente el ENVÍO, mediante operadores que se presentarán debidamente uniformados e identificados con EL DESTINATARIO. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVÍO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega del PROVEEDOR publicados en su Lista de Precios la cual estará a la vista del público en cada punto de venta.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR.**- EL REMITENTE se obliga para con EL PROVEEDOR:

- a. A pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
- b. A responder de la veracidad de lo declarado por él en la GUÍA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVÍO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
- c. A sacar en paz y a salvo al PROVEEDOR, así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVÍO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
- d. A pagar contra entrega del ENVÍO los gastos y costas por almacenaje y/o devolución del ENVÍO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a EL PROVEEDOR.

**QUINTA. CONDICIONES DEL SERVICIO.**- EL REMITENTE reconoce y acepta que:

- a. El servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUÍA;
- b. EL PROVEEDOR elegirá el transporte, y si fuere necesario contratara a su costa los servicios de un corresponsal para casos de envíos Internacionales y para coberturas fuera del estado de Baja California ;

- c. Si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima del presente contrato, EL PROVEEDOR queda automáticamente liberado de sus obligaciones y avisará a el consumidor sobre el lugar y condiciones del envío para que éste asuma sus responsabilidades;
- d. EL PROVEEDOR tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el envío, por lo que podrá: i) exigir al consumidor, ii) tomar la decisión por sí mismo, y iii) a requerimiento de la autoridad; proceder a la apertura y reconocimiento del envío, si EL REMITENTE se rehusare, el proveedor quedará libre de cualquier responsabilidad;
- e. EL PROVEEDOR tendrá el derecho de retener el ENVÍO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.
- f. En caso de pérdida total, daños o menoscabos, EL REMITENTE podrá hacer efectivas las Cláusulas Sexta del presente Contrato según corresponda.

**SEXTA. GARANTIA NEXUS.- EL REMITENTE** tendrá la opción de contratar un seguro con **EL PROVEEDOR**, para el caso de que su mercancía quede asegurada en su totalidad por cualquier deterioro que sufra. Bajo esta modalidad, la compañía de seguros es la que se hace responsable en caso de siniestro.

**EL PROVEEDOR**, contará con un seguro que ampare la responsabilidad civil en que incurra por la prestación del servicio, esto de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

**SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, PENA CONVENCIONAL.-** Si **EL PROVEEDOR** no cumple con el plazo de entrega por causa imputable a este, **EL PROVEEDOR**, exonera a **EL REMITENTE** del pago del servicio.

Si el pago se realizó antes de la realización del servicio, el pago será reembolsado al cliente. Si el incumplimiento se debe a una causa de fuerza mayor o no imputable a la empresa, no se aplicará pena alguna.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no pueda hacer la entrega en el primer y único intento, dejará un aviso a **EL DESTINATARIO**, en caso de que este no se encuentre en su domicilio, se dejará en la puerta un aviso de visita con la hora en la cual se intentó realizar la entrega y la información de contacto y la dirección de nuestra oficina a la cual podrá acudir a recoger su paquete dentro del horario laboral de la empresa.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL ENVIO EN CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes convienen en que, si el paquete llegare a sufrir, por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, la pérdida total, daño o menoscabo, por robo, pérdida, y/o extravió, la compañía de seguros con la que se contrate el seguro que ampare las mercancías hara efectivo el pago, a traves de **EL PROVEEDOR**, del valor de la mercancía en favor de **EL REMITENTE**.

**EL REMITENTE** para esto deberá justificar fehacientemente, dentro de los 10 (diez) días siguientes, el valor comercial de la pérdida o de su reparación mediante documentación fehaciente (factura recibo, comprobante de pago, etc.), sin este requisito **EL REMITENTE**, no podrá solicitar el pago del producto a **EL PROVEEDOR**.

Lo anterior salvo que el daño, pérdida total o menoscabo sea por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** no tendría responsabilidad alguna.

**NOVENA. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.-** Las partes convienen en que **EL PROVEEDOR** no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del ENVÍO aplicado tanto en los envíos Terrestres Nacionales e Internacionales, así como en el Envío mediante Carga Aérea Nacional; causadas por:

- a. Caso fortuito, fuerza mayor u otra causa fuera del control de **EL PROVEEDOR**,

- b. Por actos o disposiciones de cualquier autoridad;
- c. Incorrecta o incompleta información del domicilio del DESTINATARIO;
- d. Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo;
- e. Utilizar EL REMITENTE un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado.
- f. Los envíos no pueden ser enviados a apartados de correos o códigos postales.
- g. Los Envíos son entregados en la dirección del Destinatario facilitada por EL REMITENTE pero no necesariamente a la persona indicada como Destinatario. Los envíos a direcciones que dispongan de un área central de recepción serán entregados en dicha área. Si el Envío es considerado inaceptable de acuerdo a la ley, se ha infravalorado a efectos de aduanas, si el Destinatario no puede ser razonablemente identificado o localizado, o el Destinatario rechaza pagar los aranceles aduaneros y/u otros cargos del Envío, EL PROVEEDOR hará cuanto razonablemente esté a su alcance para devolver el Envío al EL REMITENTE por cuenta de éste y, de no ser posible, el Envío podrá ser abandonado o destruido por parte de EL PROVEEDOR, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad hacia con EL REMITENTE ni ninguna otra persona, relacionada o no con el envío. EL REMITENTE reconoce que un envío podrá ser destruido o abandonado por EL PROVEEDOR, si ha transcurrido 1 mes, contados a partir desde su recepción, sin que haya sido reclamado ni recogido.

**DÉCIMA. RECLAMACIÓN.-** En caso de daño, pérdida, pérdida parcial o extravío **EL CONSUMIDOR** deberá presentar su reclamación a través del portal <http://nexuspaqueteria.com/contacto.html> a **EL PROVEEDOR** dentro de las 24 horas hábiles siguientes, después de haber recibido o confirmado el extravío.

**DÉCIMA PRIMERA. RESTRICCIONES DEL ENVÍO.-** EL PROVEEDOR no acepta recibir ENVÍOS que contengan:

- Líquidos.
- Artículos perecederos y de fácil descomposición.
- Joyas, dinero y valores.
- Vidrio en todas sus presentaciones.
- Mercancía falsificada (piratería).
- Material pornográfico.
- Mercancía de procedencia extranjera sin documentos de importación.
- Pieles y cueros de animales.
- Plantas y animales (vivos o muertos).
- Armas de cualquier tipo.
- Explosivos y gases comprimidos.
- Medicamentos controlados y circulación restringida.
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos).
- Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial).
- Solventes y corrosivos.
- Líquidos y sólidos inflamables.
- Objetos magnéticos o radioactivos.
- Materiales oxidantes.
- Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas.
- Bebidas alcohólicas.
- Y en general todos aquellos artículos restringidos por las leyes, disposiciones de autoridad y/o la IATA (International Air Transport Association).



**DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN.-** El REMITENTE, podrá cancelar el envío, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, en el mismo día en el que fue solicitado hasta antes de que el envío conecte con la red de EL PROVEEDOR, mediante aviso personal y directamente en el punto de venta donde se realizó la compra, o medio idóneo que garantice que EL PROVEEDOR reciba la solicitud de cancelación.

Si EL REMITENTE informa después a EL PROVEEDOR, se reintegrará la parte proporcional a lo no efectuado

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.-** LAST MILE CO, S. DE R.L DE C.V, (NEXUS EXPRESS & LOGISTICS), con domicilio en Calle Juan Alvarez Número 1703, Colonia Tomás Aquino, de esta Ciudad de Tijuana Baja California C.P 22414, utilizará los datos personales recabados para el cumplimiento del CONTRATO, en los términos del Aviso de Privacidad que puede consultar en la página <http://nexuspaqueteria.com/docs/aviso-privacidad.pdf>, en los puntos de venta así como en su ticket de compra. **EL REMITENTE** puede manifestar que no desea que sus datos personales sean utilizados para fines mercadotécnicos mediante el proceso establecido en el Aviso de Privacidad, para lo cual debiera manifestarlo dentro de la presente clausula, así como firmando de conformidad:

---

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.-**Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de sus atribuciones y según sea el caso, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

EL PRESENTE CONTRATO SE ACEPTA POR AMBAS PARTES EN LA FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN DEL TICKET DE COMPRA QUE RECIBIRÁ **EL REMITENTE** POR LA COMPRA DEL SERVICIO.